



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Ordinario No. 020 2011 – 00135

TÉNGASE en cuenta para los fines legales pertinentes que las partes dentro del término de traslado señalado en proveído anterior respecto de los informes periciales rendidos por el INMLCF, se mantuvieron silentes.

Como quiera que dentro del asunto de autos no existen más medios probatorios por recaudar se dispone el cierre del debate probatorio, en consecuencia, acorde con lo establecido en el literal b) del numeral 1 del artículo 625 del C.G del P., se convoca a las partes a la audiencia prevista en el artículo 373 de la codificación en comento, únicamente para efectos de alegatos de conclusión y proferir el fallo de instancia, para lo cual se **FIJA** el 21 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m.

Para tal efecto, las partes y apoderados deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione en las direcciones de correo electrónico informadas con antelación, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada.

Entorno a la solitud de impulso procesal allegada¹ por la apoderada judicial del extremo actor que denominó “*derecho de petición*”, **SE PONE** de presente que este mecanismo, por regla general, no procede frente actuaciones judiciales, puesto que estos se encuentran gobernados por los principios y normas previstas en el Código General del Proceso. En lo demás, deberá estarse a lo resuelto en líneas precedentes, no sin antes agregar que los diversos traslados a uno y otro Juzgado, que también reprocha este despacho, así como la forma en que se debía digitalizar el expediente allegado por el Juzgado Transitorio que recientemente conoció, no son dispuestos por esta sede Judicial sino por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 089, del 17 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ [15DerechoPeticion.pdf \(sharepoint.com\)](#)